MINISTERIO DE SALUD

No 076-2019/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 24 de ENERO del 2019

Visto, el Expediente N° 19-007623-001, que contiene el Informe N° 026-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Z. TOMAS

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo 009-2019-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 69 433 560,00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2018; correspondiéndole al Pliego 011: Ministerio de Salud, la suma de S/ 3 222 360,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES);

S. YANCOURT

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del precitado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mismo;

J. AYO

Que, mediante informe del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica, sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 009-2019-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

R. TAPIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 009-2019-EF y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 009-2019-EF, hasta por la suma de S/ 3 222 360,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS **(En Soles)**

SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración Central

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD	5000991	:	Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	3 222 360,00
TOTAL PLIEGO	**3 222 360,00**

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central - MINSA, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud